

NORMAS GENERALES

1.1 Los servicios, tales como, audiovisuales, iluminación, sonido, seguridad, limpieza y otros que requiera la arrendataria serán prestados por el personal del Teatro o con su presencia. En todas las representaciones, el personal de taquilla, portero y acomodador será el que normalmente desarrolle estas funciones.

En el caso de no cubrir las necesidades del evento, podrán ser contratadas otras empresas previa conformidad por la dirección del Teatro España.

1.2 El Arrendatario deberá incluir el logotipo del Teatro España, así como el del Ayuntamiento de Santa Eulària del Riu con la leyenda "En Colaboración con:" en los documentos de promoción del acto que tenga lugar en el mismo. Deberá estar como mínimo en catalán, siendo necesaria la aprobación de la misma por la dirección centro para preservar la imagen del Ayuntamiento. Los logotipos les serán facilitados por el Teatro España.

1.3 Para la reproducción de cualquier tipo de elemento audiovisual puede ser necesaria la autorización escrita de la entidad de gestión de derechos correspondiente. Serán de responsabilidad del contratante la tramitación de los permisos necesarios así como el pago de los derechos de autor, como cualquier otro tributo, impuesto o gravamen derivado de la actividad celebrada.

1.4 El maltrato de las instalaciones o el incumplimiento de las normas de uso contenidas en este reglamento durante la preparación o celebración de actos organizados por entidades o asociaciones será causa suficiente para denegar en el futuro nuevas autorizaciones a los responsables, sin perjuicio de exigir las oportunas reparaciones.

1.5 Para los ensayos se usará la luz diseñada para ese cometido, quedando prohibido el uso del equipo técnico escénico, camerinos y la entrada de personas que no participen de modo activo en la obra o evento.

1.6 Los ensayos, montajes y desmontajes terminarán antes de las diez de la noche.

1.7 Los montajes y desmontajes, habrán de realizarse, como regla general, en el mismo día de la función. Solo por razones técnicas, apreciadas por el director del teatro, podrá autorizarse el montaje con un día de antelación a la representación.

1.8 Una vez terminada la obra y se desaloje la sala, se deberá iniciar el desmontaje de la escenografía y montaje de la obra o evento. Todo material se debe de retirar el mismo día, excepto previa autorización de la dirección del Teatro España. En el caso contrario pasados los quince días desde el evento, se procederá su retirada por servicio municipal de limpieza, quedando exonerado el Teatro España de cualquier responsabilidad al respecto, y consiguientemente declinando cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos.

1.9 La devolución de la sala se producirá en el momento en el que el director del teatro, junto al responsable designado por la asociación o entidad, comprueben que el espacio escénico, el material y el resto de las dependencias quedan en el mismo estado en que se cedieron, y no ha habido mal uso del equipamiento. En caso contrario, el director emitirá informe para su conocimiento por la Concejalía de Cultura.

1.10 La actividad dará comienzo a la hora fijada y anunciada. Solo es costumbre permitir un retraso de cinco minutos de cortesía. Se permitirá el acceso al público, un mínimo de 30 min. Antes del inicio de la función o acto.

1.11 El día del acto o función, se permitirá el acceso cuatro horas antes del inicio del acto, excepcionalmente se puede permitir otro horario por ajustes en el montaje, previa autorización de la dirección del Teatro.

1.12 El día del acto se abrirá la taquilla por lo menos una hora antes del inicio de la función, en el caso de ser una función o acto gratuito se emitirá entrada para regular el aforo.

1.13 No está permitido afectar en cualquier modo las instalaciones y el mobiliario del Teatro España, no estando permitido pintar, clavar, fijar tacos, hacer taladros o alterar en forma alguna dichas instalaciones y mobiliario. No se permite pegar o clavar carteles, pancartas, calcomanías, pegatinas, o cualquier material adhesivo u objeto, en las paredes, suelos, techos, columnas y mobiliario.

1.14 Por razones de higiene, no se permite la entrada de animales, con la excepción de los perros guía.

1.15 De acuerdo con la vigente normativa sobre instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión, se prohíbe absolutamente cualquier actividad que pueda producir en forma continua, intermitente o periódica, concentraciones peligrosas de gases o vapores combustibles. En ninguna circunstancia se admitirá el uso o transporte dentro del Teatro España de gasolina, acetileno, petróleo o cualquier material inflamable. El uso de calefactores individuales requiere autorización expresa de la Dirección del Teatro España.

1.16 El Teatro España se reserva el derecho, por razones excepcionales y suficientemente motivadas, de modificar, alterar, sustituir o suprimir, algún acto o espectáculo aprobado, sin que tal circunstancia de lugar a indemnización alguna.

1.17 Asimismo, podrá denegarse la utilización del teatro cuando las actividades propuestas tengan una evidente falta de calidad artística, o cuyo contenido o estética pueda resultar injurioso, o afectar al buen gusto o a las costumbres de Santa Eulària des Riu. En tal caso el director del Teatro España, deberá remitir informe a la comisión de Cultura para denegar el acto.

1.18 Tampoco se concederán autorizaciones para las actividades organizadas por grupos políticos, incluidos los períodos electorales, salvo autorización expresa de la corporación Municipal.

1.19 No se concederán autorizaciones para actividades de propaganda, de carácter doctrinal tendentes a la captación de adeptos, las de sectas o las organizadas por asociaciones no democráticas, cuyos fines atenten contra el espíritu de la Constitución española.

1.20 Toda publicidad del acto (carteles, folletos, etcétera) deberá seguir las pautas indicadas para preservar la imagen del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, y será supervisada por la Concejalía de Cultura. El coste de cartelería y publicidad, así como su distribución y colocación, correrá a cargo de la asociación o entidad, salvo autorización expresa de la Concejalía de Cultura.

1.21 Cada organizador del acto deberá contar con un director técnico para las funciones de montaje, iluminación y sonido.

1.22 En el caso de que el acto se grabe o se tomen fotografías por parte de algún autorizado, el Teatro se reserva el derecho de publicación para fines comerciales y de archivo de los actos celebrados, dicho autorizado se compromete a entregar una copia al Teatro.

- 1.23 Pasados quince minutos del inicio de la función no se permitirá el acceso a la sala, solo en el caso de un intermedio, igualmente tampoco se devolverá el dinero de la misma.
- 1.24 Las entradas solo serán válidas para el día y hora para la sesión o evento comprados.
- 1.25 Para iniciar cualquier evento se requiere un mínimo de cinco personas en el público.
- 1.26 El Teatro España se reserva el derecho de admisión.